



Bellavista, 14 de marzo del 2023

Con fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 051-2023-CFIPA**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el punto N°3 de la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 13 de marzo del 2023, mediante el cual se pone a consideración y aprobación la conformación del Jurado Calificador para el Concurso Público de docentes a Plazo Determinado 2023 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°049-2023-CU de fecha 08 de marzo de 2023 remite el CUADRO DE PLAZAS para el CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2023 DE LA UNAC, para un total de 95 plazas, incluyéndose entre ellas 02 plazas de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos distribuidas de la siguiente forma: una (1) plaza tipo DC-A1 de 32 horas y una (1) plaza tipo DC-A1 de 32 horas;

Que, el artículo 21° del Reglamento de Concurso Público de Méritos para contratación de docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°002-2022-CU de fecha 27 de enero de 2022, establece que la evaluación de los documentos del curriculum vitae, la clase magistral y la entrevista personal está a cargo de un Jurado Calificador, elegido para cada concurso a partir de la Convocatoria por Resolución del Consejo de Facultad;

Que, el artículo 22° del citado Reglamento dispone que en cada Facultad, el Jurado Calificador está integrado por dos docentes ordinarios a tiempo completo y/o dedicación exclusiva de la Facultad de categoría principal y/o asociado. La categoría debe ser igual o superior a la de la plaza sometida a concurso público y un representante estudiantil integrante del Consejo de Facultad, elegidos en Consejo de Facultad, siendo esta designación de carácter irrenunciable salvo lo dispuesto en el Artículo 24°;

Que, en concordancia con la normatividad antes mencionada, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos pone a consideración de los miembros del Consejo de Facultad, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de marzo del 2023, la designación del Jurado Calificador para el Concurso Público de Méritos para contratación de docentes a Plazo Determinado 2023 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 13 de marzo 2023 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

**RESUELVE:**

1.- **APROBAR EL JURADO CALIFICADOR PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2023 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS;** conformado por dos (2) docentes ordinarios y un (1) representante estudiantil integrante del Consejo de Facultad:

|   |                                     |            |
|---|-------------------------------------|------------|
| * | Dr. GARCIA TALLEDO GUSTAVO ENRIQUE  | PRESIDENTE |
| * | Dr. VALDIVIA ZUTA JUAN              | MIEMBRO    |
| * | Alumna LYAN BEATRIZ PANTA TOLENTINO | MIEMBRO    |

2.- **ELEVAR**, la presente Resolución a la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, para su consideración y trámite correspondiente.

3.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Órgano de Control Interno, Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, Dirección de Escuela Profesional, Oficinas internas de la Facultad, Secretaría del Decanato y Miembros del Consejo de Facultad.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO.– Decano**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.– Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría  
CC. DECANATO FIPA ([fipa.decanato@unac.edu.pe](mailto:fipa.decanato@unac.edu.pe))  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA ([fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe](mailto:fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe))